



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00878-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 JUN 2023

De los documentos aportados se establece que se reúnen los requisitos legales y formales de los artículos 82 y 487 y siguientes del Código General del Proceso y por tanto el despacho,

Declarárase abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora CLAUDIA MILENA TORRES VEGA quien falleció el 13 de agosto del 2021, siendo su último domicilio esta ciudad capital.

Emplácese a las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir dentro de este proceso, en caso que se hagan parte para lo cual deberán acreditar el parentesco con la causante, con el registro civil de nacimiento respectivamente y manifestar si repudian o aceptan la herencia; en consecuencia se decreta el emplazamiento.

Por secretaría, procédase a comunicar la apertura del presente proceso en el registro nacional de procesos de sucesión del Consejo Superior de la Judicatura.

Decrétase la inscripción de la demanda sobre el automotor de placas s FOQ 282. Inscribese la medida en la oficina de Transito correspondiente.

Ofíciase a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., comunicando la apertura de este proceso para que se hagan parte. Decreto D. E. 624 de 1989.

Reconócese como interesada a la menor TATIANA SOFIA LOZANO TORRES quien se encuentra representada por su progenitor FABIO HERNAN LOZANO PARRA como hija de la causante CLAUDIA MILENA TORRES VEGA.

Decrétase la facción de inventario y avalúo.

Reconócese a la abogada LAURA MUÑOZ CONTRERAS, como apoderada de la interesada conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

a anterior providencia se notifica
por estado No 090 hoy 21 JUN 2023
hora 8.00 a.m.

secretaria